



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Actualización de título de la Carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología- EX-2023-00345950- -U
NC-ME#CNM

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. ESTELA BEATRIZ FERNANDEZ BERGESE (DNI 25.757.451) para actualizar su título de Auxiliar Técnico en Bromatología según Ordenanza del Rector 9/80, al nuevo plan de estudios de la Carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 411/2006, del 24 de abril de 2006 y las Resoluciones del HCS N° 140/05 Y N° 583/05 y

CONSIDERANDO:-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de las carreras de pregrado, resolución N° 612/06; y el régimen de equivalencias aprobado por resolución 384/08, del H.C.S. de la U.N.C.

Que teniendo en consideración la cantidad de estudiantes ingresantes a primer año se requiere establecer un cupo a la cantidad de egresados que desean actualizar el título, con el objetivo de preservar la calidad educativa.

Que los informes de Regencia de Pregrado y de Secretaría de Asuntos Administrativos, concluyen que se puede hacer lugar a lo solicitado de acuerdo a las normativas vigentes en la Institución,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar matrícula para actualizar su título acorde al plan de estudios de la Carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 411/2006, del 24 de abril de 2006 y las Resoluciones del HCS N° 140/05 Y N° 583/05 (Plan 2006), en el ciclo académico 2023, a quien egresó de la carrera de Auxiliar Técnico en Bromatología según Ordenanza del Rector 9/80, Sra. ESTELA BEATRIZ FERNANDEZ BERGESE (DNI 25.757.451).

Art. 2°.- Disponer que por Secretaría de Asuntos Administrativos del Colegio se proceda a habilitar el registro académico en el sistema Guarani, reconociendo como **EQUIVALENCIA** las siguientes materias:

Primer año:

Química

Legislación bromatológica

Práctica I

Segundo Año

Química Aplicada

Análisis de los Alimentos I

Práctica II

Tercer Año

Microbiología de los alimentos

Práctica III

Análisis de los alimentos II

Art 3º.- Notificar a la estudiante referenciada en el Art 1, que deberá cursar las siguientes materias, respetando las correlatividades y condiciones académicas respectivas:

Primer año:

Industrias Alimentarias I

Matemática Aplicada

Informática Aplicada I

Segundo año:

Química Analítica

Industrias Alimentarias II

Tercer año:

Toxicología de los Alimentos

Trabajo de actualización para Análisis de los Alimentos

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese a la interesada y archívese.